

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2022, CUYO OBJETO ES “EJECUTAR LAS OBRAS EXTERIORES Y DE URBANISMO DEL EDIFICIO MUSEO DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”

- Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del 9 de abril de 2022 12:13 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

Solicito a la entidad por favor aclarar si la longitud de tubería instalada en los contratos aportados será también afectada por el porcentaje de participación en caso que este se haya ejecutado por un postulante plural??

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que la longitud de tubería instalada en los contratos aportados no será objeto de afectación por el porcentaje de participación en el caso de postulantes bajo estructuras plurales, debido a que el criterio de intervención establecido para dicha red considera la experiencia específica como integral dada la cuantía de material solicitado.

OBSERVACIÓN 2

Aclarar si para la acreditación de los 3800 SMMLV deben ser acreditados por la suma entre los contratos aportados para la acreditación de pavimento rígido y de instalaciones de redes de alcantarillado, es decir, ¿en un máximo de 4 contratos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**, tras el correspondiente análisis de la observación se permite ratificar lo expresado en el Documento Técnico de Soporte en lo que refiere a: “La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3.800) SMMLV, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de liquidación del contrato.”, con lo cual, dicha sumatoria abarcará la totalidad de los contratos presentados como Experiencia Admisible.

OBSERVACIÓN 3

Solicito a la entidad respecto a la experiencia requerida para la acreditación de experiencia en instalación de redes de alcantarillado, se aclara que “cuyo objeto contractual y/o alcance hayan incluido LA INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE MÍNIMO 16” DE DIÁMETRO en una longitud mínima de QUINIENTOS (500) METROS LINEALES, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte.” Lo anterior, teniendo en cuenta que normalmente el objeto de los contratos no viene con indicaciones tan específicas

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite informar que, revisada la observación se **ACEPTA PARCIALMENTE**, razón por la cual dicho ajuste se puede revisar en el ALCANCE No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publica en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 4

Solicito a la entidad aclarar lo referido en la nota 11 de la pagina 40 del documento técnico de soporte, la cual indica que “En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida”

El 30% de la experiencia específica, se hace referencia a la experiencia en pavimento o alcantarillado? ¿O la suma de las 2?, e su defecto a los 3800 smmlv independientemente del objeto del contrato?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** a partir de la observación presentada se permite aclarar que de acuerdo a lo determinado en el Documento Técnico de Soporte la Experiencia Especifica corresponde a: “Hasta **DOS (2)** contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual haya incluido **LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO** que sumados acrediten una ejecución de un mínimo de área pavimentada de **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2)** o **MIL METROS CÚBICOS (1000 m3) DE CONCRETO HIDRÁULICO**, suscritos dentro de los últimos **DIEZ (10)** años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte, y,

Hasta **DOS (2)** contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual haya incluido **LA INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE MÍNIMO 16” DE DIÁMETRO** en una longitud mínima de **QUINIENTOS (500) METROS LINEALES**, suscritos dentro de los últimos **DIEZ (10)** años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL OCHOCIENTOS (3.800) SMMLV**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de liquidación del contrato.”, con lo cual se determina por la sumatoria tanto de experiencia en Pavimento Rígido y de Acueducto.

De acuerdo con lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** aclara que, el interesado que se presente al proceso como estructura plural sea en consorcio, en unión temporal o cualquier otra figura asociativa deberá cumplir con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con el porcentaje de participación y de experiencia del líder de dicha estructura, es decir que el líder de la Estructura Plural deberá contar con el 30% de la experiencia admisible solicitada en lo referente al área ejecutada de los contratos y del valor del contrato, así como cumplir con lo establecido en relación con la capacidad financiera requerida.

OBSERVACIÓN 5

Solicito a la entidad por favor aclarar si para la asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante, el área requerida deberá indicarse de forma taxativa cual fue el área intervenida dentro del contrato aportado o podrá acreditarse dicha área con determinadas actividades como localización y replanteo, o pisos, entre otros

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que por espacio público se calificarán las áreas duras o verdes de disfrute común como son andenes, plazoletas,

parques, alamedas, ciclorrutas o ciclovías donde se exceptúan las áreas de circulación automotor como vías puentes, carretables u obras similares a las anteriores.

A partir de lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** aclara que la certificación en área debe corresponder al tipo de actividades definidas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta lo determinado en el Documento Técnico de Soporte en su apartado 2.5.1: (...) **"MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta TRES (03) CONTRATOS de obra ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte donde cada uno deberá acreditar como mínimo la CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de MIL QUINIENTOS (1.500) m2 de ESPACIO PÚBLICO."** (...)

OBSERVACIÓN 6

Solicito a la entidad aclarar si para la asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante, al requerir contratos de espacio público, se acoge todo lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que por espacio público se calificarán las áreas duras o verdes de disfrute común como son andenes, plazoletas, parques, alamedas, ciclorrutas o ciclovías, donde se exceptúan las áreas de circulación automotor como vías puentes, carretables u obras similares a las anteriores.

Es de aclarar que el proceso de Selección en curso no desconoce la norma mencionada, no obstante, precisa su alcance y lo particulariza de acuerdo a la necesidad del proyecto a desarrollar.

- **Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del lunes, 11 de abril de 2022 a las 7:40 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

OBSERVACIÓN 7

Para la acreditación de la experiencia específica adicional: "MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta TRES (03) CONTRATOS de obra ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte donde cada uno deberá acreditar como mínimo la CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de MIL QUINIENTOS (1.500) m2 de ESPACIO PÚBLICO"

El experiencia a acreditar bajo el anterior requisito, debe contener en el objeto contractual la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de espacio público? y/o puede demostrarse esta actividad específica en contratos que no sean de intervención de espacio público?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH tras el correspondiente análisis de la observación presentada ratifica lo planteado en el Documento Técnico de soporte en cuanto a (...) "donde cada uno deberá acreditar como mínimo la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de MIL QUINIENTOS (1.500) m2 de ESPACIO PÚBLICO**" (...), con lo cual la certificación debe incluir como mínimo dichas actividades, más no es necesario que estén incluidas explícitamente en el Objeto contractual.

OBSERVACIÓN 8

La empedrización con cespedon certificada en M2 es válida como intervención de espacio público?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que por espacio público se calificarán las áreas duras o verdes de disfrute común como son andenes, plazoletas, parques, alamedas, ciclorrutas o ciclovías donde se exceptúan las áreas de circulación automotor como vías puentes, carretables u obras similares a las anteriores.

OBSERVACIÓN 9

Las escaleras están incluidas en actividades de espacio público?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que por espacio público se calificarán las áreas duras o verdes de disfrute común como son andenes, plazoletas, parques, alamedas, ciclorrutas o ciclovías donde se exceptúan las áreas de circulación automotor como vías puentes, carretables u obras similares a las anteriores.

- **Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del lunes, 11 de abril de 2022 a las 9:59 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

OBSERVACIÓN 10

Para el Proceso de Selección Simplificada No.20 de 2022, respecto a la Experiencia específica Adicional,

En cuanto a la Experiencia ESPACIO PÚBLICO...se entiende como:

- 1) *De acuerdo a Wikipedia:*
- 2) *De acuerdo a Google:*

Por lo cual, se denomina ESPACIO PÚBLICO, al espacio de propiedad pública, dominio y uso público. Es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada e intencionalmente por reserva gubernamental, es decir, se encuentran relacionadas las vías, andenes, plazas, plazoletas, bulevares, parques, zonas verdes, mercados, galerías comerciales, estadios, corredores portuarios, estaciones de transporte masivo y todos los espacios que son para el uso y disfrute de todos;

Pregunta 1:

Por tanto, para la Experiencia Específica Adicional, se cumplen las experiencias que sean presentadas y relacionadas de acuerdo a las definiciones dadas por Google y Wikipedia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que por espacio público se calificarán las áreas duras o verdes de disfrute común como son andenes, plazoletas, parques, alamedas, ciclorrutas o ciclovías donde se exceptúan las áreas de circulación automotor como vías puentes, carretables u obras similares a las anteriores.

- Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del lunes, 11 de abril de 2022 a las 3:45 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 11

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual precisa que:

Hasta DOS (2) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual haya incluido LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO que sumados acrediten una ejecución de un mínimo de área pavimentada de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2) o MIL METROS CÚBICOS (1000 m3) DE CONCRETO HIDRÁULICO, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte

Solicitamos a la entidad validar la acreditación de contratos cuyo objeto contractual haya consistido en la CONSERVACIÓN de infraestructura vial en pavimento rígido, toda vez que la definición que realiza la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE de este tipo de actividad (Conservación) incluye las actividades de rehabilitación y reconstrucción solicitadas en los términos de referencia.

(...) Conservación: Conjunto de actividades que se ejecutan sobre una infraestructura vial y/o del espacio público asociado a la infraestructura de transporte orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en el período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción (...)

Es así que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos validar la acreditación de contratos cuyo objeto haya consistido en CONSERVACIÓN.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** que tras el análisis correspondiente de la observación se permite informar que, el concepto expuesto en términos de CONSERVACIÓN, como bien lo indica la definición planteada por la entidad referenciada, enmarca las acciones de obra en la Preservación de estructuras de pavimento, por lo tanto, se encuentra incluido en las actividades de Rehabilitación y Mantenimiento.

A partir de lo anterior el concepto técnico de Conservación de infraestructura vial se encuentra enmarcado en el requerimiento del Documento Técnico de Soporte y la experiencia certificada en este ámbito **SE ACEPTA** la observación, por tal razón se les solicita a los interesados revisar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria en el siguiente link:

OBSERVACIÓN 12

De acuerdo al numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE en donde se otorgaran hasta 60 puntos al proponente que acredite

CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de MI QUINIENTOS (1.500) m2 de ESPACIO PÚBLICO

En ese orden de ideas solicitamos a la entidad indicar que se entiende por ESPACIO PÚBLICO (Parques, Andenes, ciclo rutas, franjas de control ambiental etc.).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que por espacio público se calificarán las áreas duras o verdes de disfrute común como son andenes, plazoletas, parques, alamedas, ciclorrutas o ciclovías donde se exceptúan las áreas de circulación automotor como vías puentes, carretables u obras similares a las anteriores.

OBSERVACIÓN 13

Finalmente, y de conformidad con lo expuesto en los dos puntos anteriores, solicitamos a la entidad que en relación a los requisitos para la acreditación de la experiencia admisible NO se solicite de manera obligatoria LA CERTIFICACIÓN DE OBRA, toda vez que en muchos de los contratos de obra pública este tipo de documento no son expedidos ni entregados a los contratistas.

En ese orden de ideas, solicitamos a la entidad solicitar la totalidad de los siguientes documentos

- COPIA DEL CONTRATO DE OBRA Y/O ACTA DE INICIO
- CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O ACTA DE RECIBO FINAL
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (o documento equivalente)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite aclarar e informar al postulante, que lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, de la misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, por otro lado establecer si el contrato o el contratista cumplió a satisfacción y no tuvo incumplimientos o afectaciones a las garantías presentadas por el mismo. Así mismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto.

A partir de lo anterior el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH**, se ratifica en lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO,
2. Certificación del CONTRATO,
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

- **Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del martes, 12 de abril de 2022 a las 10:26 a. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

OBSERVACIÓN 14

En el numeral 1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL se menciona "La ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., en la manzana comprendida entre la Calle 7 y la Calle 6c, sentido norte-sur, y en el sentido oriente-occidente entre la Carrera 9 y la Transversal 9". Al revisar los diferentes anexos presentados por la entidad en el link: <https://bit.ly/3AUOtt1> no se encuentra relación con respecto a dicha ubicación. Es por esto, que muy amablemente solicitamos rectificar lo mencionado y aclarar el sitio de intervención del proyecto

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** tras la correspondiente revisión de la observación planteada por el interesado, considera que la solicitud realizada **SE ACEPTA**. Dicho ajuste puede revisarse en el ALCANCE No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publica en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

- **Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del martes, 12 de abril de 2022 a las 3:00 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos:**

OBSERVACIÓN 15

Dentro de las actividades a ejecutar definidas en el presupuesto oficial se mencionan dos campamentos, el primero es el campamento administrativo de 60 m2 y el segundo es el campamento de mano de obra de 120m2, ¿Qué debe contener como mínimo cada uno de ellos o es a criterio del contratista? ¿En que espacio se podrán ubicar los mismos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** informa que, los campamentos a tener en cuenta deben contemplar áreas administrativas y operativas amplias y suficientes que a criterio del contratista sean las necesarias para garantizar la coordinación y logística de sus operaciones en la obra. La ubicación de dichos campamentos será acordada y convenida con la interventoría del proyecto quien tiene a su cargo la coordinación integral del mismo.